



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2020-A/MDEA

El Agustino, 28 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 098-2020-SGP-GPP-MDEA de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre la Modificación presupuestaria a Nivel Institucional Vía Incorporación de Recursos por Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el Informe N° 045-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre formalización de la modificación presupuestaria por incorporación de Recursos Ordinarios Vía Transferencia de Partidas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 047-2020 que establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas, el Informe N° 118-2020-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A/MDEA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, asciende a **S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 Soles)**;

Que, en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de acuerdo al artículo 2, numeral 2.1, del Decreto de Urgencia N° 047-2020, autorizase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas para el financiamiento del **gasto operativo esencial de dichos pliegos**, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica;

Que, en el numeral 2.2, para efectos del presente Decreto de Urgencia se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el **gasto de las planillas del personal activo y pensionista**, así como el **gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos** que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, **que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional**;

Que, en el numeral 2.3, del presente Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 311'011,313.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 Soles)**, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1.;

Que, en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento de gastos operativos esenciales" del Decreto de Urgencia N° 047-2020 se transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, la suma de **S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)**, consignados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la ejecución de **gastos operativos esenciales de dichos pliegos**, estos gastos a su vez están sujetos a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);





LIMA-PERU

Que, conforme al numeral 2.5, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal, la copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia N° 014 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, el Decreto de Urgencia N° 047-2020, los informes de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos a Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas para financiar el gasto operativo esencial de la entidad; apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Urgencia N° 047-2020, por un monto de S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) los mismos que son para la ejecución de gastos que se sujeten a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

		(En Soles)
SECCION PRIMERA		
PLIEGO		: Instancias Descentralizadas
CATEGORIA		: Municipalidad Distrital de El Agustino
PROGRAMA	9001	: Programa Presupuestal
		: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000005	: Gestión de Recursos Humanos
FINALIDAD	0003224	: Administración de Recursos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
RUBRO	00	: Recursos Ordinarios
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS		: 2.1. 1 1. 1 2 Personal Administrativo S/ 88, 643.00 Nombrado
		2.1. 1 8. 1 1 Obreros Permanentes S/. 128,930.00
		MONTO: S/ 217,573.00 Soles

GASTOS

		(En Soles)
SECCION PRIMERA		
PLIEGO		: Instancias Descentralizadas
CATEGORIA		: Municipalidad Distrital de El Agustino
PROGRAMA	9002	: Programa Presupuestal
		: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales
FINALIDAD	0001154	: Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados



LIMA-PERU

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

RUBRO

00 : Recursos Ordinarios

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS

: 2.2. 1 1. 1 1 Régimen de Pensiones DL. 20530 S/ 74,575.00

MONTO:

S/ 74,575.00

GASTOS

SECCION PRIMERA

(En Soles)

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

CATEGORIA

: Municipalidad Distrital de El Agustino

PROGRAMA

9001

: Programa Presupuestal

PRODUCTO

3999999

: Sin Producto

ACTIVIDAD

5000002

: Conducción y Orientación Superior

FINALIDAD

0001109

: Normar y Fiscalizar

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1

: Recursos Ordinarios

RUBRO

00

: Recursos Ordinarios

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS

: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos S/ 615,430.00

MONTO:

S/ 615,430.00

TOTAL DEL PLIEGO:

S/ 907,578.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE

Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIVERA

ALCALDE